

San Vicente de Cañete, 7 de febrero de 2024

OFICIO N° 175-2024-OCI/MPC

Señor:

LUIS ALBERTO CONSILLA JARA

Alcalde

Municipalidad Distrital de Lunahuaná

Plaza de Armas S/N

Lunahuaná /Cañete /Lima. -




- ASUNTO** : Publicación de las recomendaciones formuladas en están orientadas a mejorar la gestión de la entidad.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG, de 17 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la directiva de la referencia b); la cual señala que "La entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades; así como, el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de control y lo señalado en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva." (...)

Sobre el particular, el literal d), numeral 7.3.1 de la referida directiva, señala que "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el Anexo N° 3: Formato para la publicación del Estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido". En ese sentido, se remite a su despacho el reporte de dichas recomendaciones, a fin que en el marco de sus funciones, proceda dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada directiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por HERNANDEZ
AGUILAR Yanet Soriel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-02-2024 15:40:27 -05:00

Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

YSHA/JGMÑ/OCI

7/2/2024

Cc. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2024-CG/0430

DOCUMENTO : OFICIO N° 175-2024-OCI/MPC

EMISOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ALBERTO CONISLLA JARA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20155998556

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO RELACIONADO

N° FOLIOS : 2

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted, y de acuerdo a la Directiva n° 009-2023-CG/SESNC, señala en el literal d), numeral 7.3.1 de la referida directiva, que "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el Anexo N° 3: Formato para la publicación del Estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido". En ese sentido, se remite a su despacho el reporte de dichas recomendaciones, a fin que en el marco de sus funciones, proceda dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada directiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 175-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4W71AXH



Anexo N° 3: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA			
Período de seguimiento:	1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
28747-2023-CG/IGRLP-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Gerencia Municipal establezca lineamientos para las contrataciones de bienes, servicios y consultorías, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias vigentes al momento de la transacción, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas, con la finalidad de uniformizar criterios y establecer controles en las diferentes fases del procedimiento, a efectos de salvaguardar el uso de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad. (Conclusión n.° 1).	PENDIENTE
		4	Disponer que la Gerencia Municipal estandarice el uso de formatos de verificación, con la finalidad de que las áreas usuarias cauteleen el cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las mismas que deberán sustentar los informes de conformidad. (Conclusión n.° 1).	PENDIENTE
		5	Disponer que la Gerencia Municipal formule un procedimiento para que el órgano encargado de las contrataciones realice la verificación posterior a los documentos que sustentan la ejecución de los contratos presentados por el postor ganador de la buena pro y para fines de la suscripción del contrato, con la finalidad de disuadir la presentación de documentos falsos e información inexacta por parte de los proveedores. (Conclusión n.° 2).	PENDIENTE
		6	Disponer que el órgano encargado de las contrataciones establezca medios de control, con la finalidad de garantizar que las áreas usuarias verifiquen el cumplimiento de perfiles del personal que forma parte del plantel profesional clave durante la ejecución de los contratos. (Conclusión n.° 2).	PENDIENTE
		7	Disponer que la Gerencia Municipal formule un procedimiento para que el área usuaria proceda realizar la revisión de las valorizaciones presentadas por las contratistas, con la finalidad de garantizar permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. (Conclusiones n.° 3 y 4).	PENDIENTE
		8	Disponer que la Gerencia Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 500 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, informe al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE, los hechos relacionados con la presentación de documentos falsos e información inexacta por parte de (i) Importaciones, Construcciones y Consultoría R y M E.I.R.L y (ii) Consorcio Vial 777 -conformado por las Empresas Constructora Camargo Vergara S.R.L., Jagui S.A.C. y Ciudadanos S.A.C.-. (Conclusiones n.° 1, 2, 3 y 4).	PENDIENTE
		9	Disponer que la Gerencia Municipal establezca procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, con la finalidad de promover la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de ejecución de los mismos. (Conclusión n.° 5).	PENDIENTE



Firmado digitalmente por
 HERNANDEZ AGUIAR Yanet
 Saneado con el software
 Mofico. Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-02-2024 15:40:46 -05:00